



Juliaca, **13 OCT 2025**

OFICIO MÚLTIPLE N° 322 -2025-GRP/GRDS/DREP/UGEL-SR/AGI

Señores:

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA, EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DEL AMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SAN ROMÁN.

Presente. -

Asunto: Requerimiento de información complementaria en el marco del proceso de racionalización 2025.

Referencia: Resolución Viceministerial N° 071-2024 – MINEDU

De mi especial consideración:

En el marco de la Norma Técnica de Racionalización de Plazas de las Instituciones Educativas Públicas, y con la finalidad de contar con información actualizada, verificada y validada que permita el desarrollo del proceso de racionalización 2025, se solicita a las instituciones educativas del ámbito de la UGEL San Román realizar la validación integral de la información siguiente:

- Verificar que el número de estudiantes registrados según corresponda sobre datos proporcionados de matrícula registrados en el SIAGIE.
- Remitir información a la CORA UGEL sobre registro en el padrón de IIEE (tipo de gestión, turnos, código de local y modular, número de secciones), número de plazas y cantidad de bolsa de horas.
- Informar sobre estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE); registrar los casos de estudiantes con dictamen de CEBE o informe psicopedagógico vigente y precisar si cuentan con docente de apoyo o acompañamiento.
- Indicar si las condiciones de Infraestructura educativa influyen en la organización de secciones o turnos (por ejemplo, aulas compartidas o ambientes temporales).

Dicha información deberá ser presentada a la UGEL San Román, el plazo máximo de remisión de la información validada será hasta el día viernes 17 de octubre del 2025, a través de la Oficina de Mesa de Partes, bajo responsabilidad de cada institución educativa. Su cumplimiento es de carácter obligatorio y constituye componente principal para la elaboración del informe de diagnóstico de racionalización.

Nota: En caso que las IIEE cuenten con personal excedente remitir los criterios de flexibilidad de acuerdo al numeral 5.7 de la norma técnica.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

 UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN ROMÁN - JULIACA

Abg. L. JARID MAMANI LLANO
LIMLLD.U.UGEL SR
ELQM/AGI
Cc: J Arch 2025